

RES. 1221/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002449, Ent. N° 1816/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la Licitación Pública N° 39/2019, cuyo objeto es el “Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC`s) y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros de atención en los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado, en el marco del programa calle, conforme al detalle adjunto (artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares);

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución adoptado por la Ministra de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispone: a) adjudicar el llamado conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el monto total de hasta \$ 476.871.390, el cual se abonará de acuerdo a lo dispuesto en los distintos proyectos de convenios adjuntos a los presentes obrados; b) aprobar los proyectos de convenios adjuntos, por el plazo de vigencia de 12 meses contados a partir de la suscripción de los mismos, pudiendo renovarse hasta por 3 períodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión y c) imputar la erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 11, de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 “Ministerio del Interior”;

2) que este Tribunal por Resolución N° 3097/19 dispuesta en sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, acordó observar el gasto derivado de la presente contratación en virtud de que:

2.1) el Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado establecía los criterios para evaluar las ofertas;

2.2) no obstante, no determinaba los criterios de ponderación para calificar el punto 2 “Propuesta de Trabajo”, en las referencias A, B y C, estableciendo únicamente puntajes máximos, en contravención con lo dispuesto en el Artículo 48 Literal C) del TOCAF;

2.3) que asimismo se proponía adjudicar la referencia 2 a la oferta de Ronda Catonga (CADEA 4) a pesar que la misma es expresamente desestimada en dicha referencia al no presentar propuesta para el “Centro Nocturno Garibaldi”, siendo éste un apartamento sustancial en su propuesta;

2.4) que no se daba cumplimiento con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

3) que por Resolución del poder Ejecutivo DS/23 de fecha 29 de abril de 2020 y su modificativa DS/28 de fecha 21 de mayo de 2020, se adjudicó el referido llamado a Licitación Pública y se reiteró el gasto por la suma de hasta \$ 476.871.390;

4) que lucen los siguientes documentos de afectación con sus respectivas constancias de afectación de crédito:

4.1) N° 000117 compromiso N° 001 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo Aves de Paso por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 002 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo GUIDAÍ Mujeres por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 003 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Centro de Participación Popular por el total nominal de \$13.716.574,

N° 000117 compromiso N° 004 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo Aves de Paso por el total nominal de \$13.142.310, N°000117 compromiso N° 005 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Factor Solidario por el total nominal de \$13.716.574, N° 000117 compromiso N° 006 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Factor Solidaridad por el total nominal de \$13.716.574, N° 000117 compromiso N° 007 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Factor Solidaridad por el total nominal de \$13.716.574, N° 000117 compromiso N° 008 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo GUIDAÍ Mujeres por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 009 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 010 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay por el total nominal de \$8.134.145, N° 000117 compromiso N° 011 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Ronda Catonga Cooperativa de Trabajo por el total nominal de \$9:531.919, N° 000117 compromiso N° 012 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 013 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 014 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 015 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 016 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 017 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 018 de fecha

27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo GUIDAÍ Mujeres por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 019 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Ronda Catonga Cooperativa de Trabajo por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 020 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo SOCAIRE de Responsabilidad Suplementa por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N°021 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo SOCAIRE de Responsabilidad Suplementa por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 022 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo SOCAIRE de Responsabilidad Suplementa por el total nominal de \$13.142.310, N° 000117 compromiso N° 023 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Otras Manos por el total nominal de \$12:765.736, N° 000117 compromiso N° 024 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Otras Manos por el total nominal de \$12:765.736, N° 000117 compromiso N° 025 de fecha 27 de mayo de 2020 a favor de Cooperativa de Trabajo Mano a Mano por el total nominal de \$13.142.310. Documentos confirmados;

4.2) que surge de planilla adjunta en que se detallan los documentos mencionados que el monto total asciende a \$ 321:483.111;

5) que surge además por informe del Departamento de Control de Rendición de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2020 que, la Afectación N° 117 contiene el monto total adjudicado y ajustado, procediéndose a comprometer las organizaciones adjudicadas de acuerdo al valor expresado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, consta que la diferencia de la afectación surge “de los ajustes realizados ya que los valores estaban expresados en el Pliego de enero 2019. Una vez intervenida la Constancia se realizará el aumento correspondiente agregando Consejos de Salarios e IPC aplicados”;

6) que la Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 29 de mayo de 2020 devolvió el expediente de referencia sin intervención a la Dirección de Desarrollo Social expresando que: “la Resolución de referencia menciona la existencia de un Anexo adjunto que forma parte de la misma. Téngase presente que el Anexo debe estar a continuación de la Resolución definitiva firmado por el ordenador competente. En el expediente figura un listado de las organizaciones beneficiarias, pero el monto no coincide con el del procedimiento (fojas N° 332 y 333 por \$ 349:438.164)... el plazo está establecido en 12 meses pudiéndose renovar automáticamente por hasta 3 periodos de hasta 12 meses cada uno. Esto significa que el procedimiento es por 48 meses entonces se consulta si el monto establecido como “total” por \$ 476:871.390 es repartido en los 48 meses. Si ese monto fuera anual, tendría que ir nuevamente al Tribunal Central”;

7) que el Ministerio de Desarrollo Social con fecha 2 de junio de 2020 informó que:

7.1) “el documento de Afectación N° 117 a fs. 318 por la reserva de los créditos de las tres primeras partidas a pagar en 2020 contiene el ajuste por Consejo de Salarios e IPC de acuerdo al cuadro adjunto, fs. 388”;

7.2) “se aumenta la afectación por el importe correspondiente e imprevisto, fs. 392, teniéndose en cuenta las referencias adjudicadas a su mayor valor según el Pliego de Bases y Condiciones por la cantidad de centros calculó de la proporción correspondiente, a fs. 390”;

8) que se adjuntan los aumentos de Compromiso y una nueva constancia de afectación por los ajustes de Consejos de Salarios e IPC de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta los ajustes correspondientes de los Grupos de Consejo de Salario a los que pertenece cada Organización;

9) que de acuerdo a cuadro adjunto el monto original fue de \$ 321:483.111 (Cuotas) más \$ 11:296.945 (Imprevistos) ascendiendo el total a \$ 332:780.055, el monto ajustado al año 2020 es de \$346:539.887 (Cuotas) mas \$ 11:296.945 (Imprevistos) ascendiendo el total a \$357:836.831;

10) que por informe de la Dirección de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle de fecha 19/09/2019, se deja constancia que se padeció error en los montos de los cuadros de las “*páginas 46 y 49*” de la Licitación Pública N° 39/2019, siendo validado los siguientes:

			Costos sociales			Costos totales	
Referencias	Centro	Costos no salariales	Subtotal salarial	Aportes patronales	Aportes patronales Coop. De trabajo social	Con exoneración aportes patronales	Cooperativas sociales
1,2,3,6 y 7	Centros nocturnos	5:040.780	8:835.020	1:033.520	409.320	13:875.800	14:285.120
4	Medio camino	2:440.032	6:401.430	730.670	289.370	8:841.462	9:130.832
5	Alzaibar	1:158.000	8:795.424	1:028.592	407.358	9:953.424	10:360.782

Referencia	¿Exonera Ap. Pat.?	Monto total	1era. Partida	2da. Partida	3era Partida	4ta Partida.
1,2,3,6 y 7	Si	13:875.800	5:550.320	3:607.708	3:607.708	1:110.064
	No	14:909.320	5:963.728	3:876.423	3:876.423	1:192.746
	Coop.	14:285.120	5:714.048	3:714.048	3:714.131	1:142.810
4	Si	8:841.462	3:536.585	2:298.780	2:298.780	707.317
	no	9:572.132	3:828.853	2:488.754	2:488.754	765.771
	Coop-	9:130.832	3:652.333	2:374.016	2:374.016	730.467
5	Si	3:981.370	3:981.370	2:587.890	2:587.890	796.274

	no	4:392.806	4:392.806	2:855.324	2:855.324	878.561
	Coop.	4:144.313	4:144.313	2:693.803	2:693.803	828.863

11) se adjunta: documento de Afectación N°000117 de fecha 01/06/2020 Modificación N° 001 por el total nominal de \$11:296.945, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 001 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 002 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:176.062, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 003 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:054.294, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 004 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 005 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:054.294, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 006 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:054.294 y documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 007 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:054.294; documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 008 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 009 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 010 modificación N° 001 por el total nominal de \$616.787, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 011 modificación N° 001 por el total nominal de \$696.676, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020,

documento de compromiso N° 012 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 013 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 014 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 015 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 016 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 017 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 018 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:176.062, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 018 modificación N° 019 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 019 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 020 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 021 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 022 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 023 modificación N° 001 por el total nominal de \$986.570, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020, documento de compromiso N° 024 modificación N° 001 por el total nominal de \$986.570, documento de Afectación N° 000117 de fecha 02/06/2020,

documento de compromiso N° 025 modificación N° 001 por el total nominal de \$1:013.392;

12) que en oportunidad se remite Proyecto de Resolución por el cual el Presidente de la República resuelve:

12.1) dejar sin efecto el Proyecto de Resolución enviado a este Tribunal con fecha 19 de noviembre de 2019 y la Resolución del Poder Ejecutivo DS/23 de fecha 29 de abril de 2020 y su modificativa DS/28 de fecha 21 de mayo de 2020, debido a que se han encontrado incongruencias entre el procedimiento y los mencionados actos, procediendo al dictado de un nuevo acto administrativo con el fin de dar cumplimiento a los cometidos que persigue el Ministerio de Desarrollo Social;

12.2) adjudicar –previa intervención de este Tribunal – el presente llamado a las siguientes Organizaciones y Cooperativas de Trabajo: Cooperativa de Trabajo Aves de Paso, Cooperativa de Trabajo GUIDAÍ Mujeres, Centro de Participación Popular, Factor Solidaridad, Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay, Ronda Catonga, Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones, Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones (Charrúa), Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones (Agraciada), Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) 182, Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) 181, Cooperativa de Trabajo Socaire de Responsabilidad Suplementada (Larrañaga), Cooperativa de Trabajo Socaire de Responsabilidad Suplementada (Cordón), Cooperativa de Trabajo Socaire de Responsabilidad Suplementada (Centro), Otras Manos, Otras Manos Uruguay. Cooperativa trabajo mano a mano;

12.3) que el monto total de la erogación asciende a la suma de \$ 376:673.790 anuales a valores de enero del año 2020, adicionándole a dicho importe la suma de \$ 11:296.945 anuales por concepto d

fondos de imprevistos que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

12.4) aprobar los proyectos de convenidos adjuntos los cuales forman parte de la presente Resolución por el plazo de 12 meses contados a partir del 26 de abril de 2020, pudiéndose renovar automáticamente por hasta 3 periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión;

12.5) que de acuerdo a lo que surge del Anexo I – parte integrante de la referida Resolución – el monto total por 48 meses sería de \$ 1.506:694.903;

12.6) “autorizar la compra directa por excepción con bases y especificaciones idénticas al procedimiento fracasado de acuerdo al siguiente detalle: 2 cupos para la Referencia 1 (mixtos), 2 cupos para la Referencia 2 (hombres), 1 cupo para la Referencia 3, 1 cupo para la Referencia 4 y un cupo para la Referencia 6”;

12.7) que la resultante erogación se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”;

CONSIERANDO: **1)** que corresponde tomar conocimiento de las modificaciones impetradas por la Administración actuante;

2) que si bien la Administración, dicta un nuevo acto administrativo, las nuevas actuaciones derivan de un procedimiento que fuere observado por este Tribunal, manteniéndose incambiados los motivos por los cuales ameritó la observación del gasto;

3) que las nuevas actuaciones pretenden retrotraer sus efectos a una fecha anterior previo dictado a la resolución definitiva;

4) que una vez efectuado el procedimiento de Compra Directa, el que deberá regirse por idénticas bases y condiciones que el

Llamado, se deberá remitir a este Tribunal a los efectos de su contralor;

5) que la previsión del artículo 114 del T.O.C.A.F. establece que en caso de que el ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución al Tribunal, supuesto que no consta en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de la presente contratación por lo expresado en los Considerandos 2) y 3);
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 4) y 5);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; y
- 4)** Devuélvase las actuaciones.-

cr